

Octubre N° 5

Director M. M. Córdoba Director Graciela Medina Director Néstor E. Solari

## DOCTRINA

[Pluriparentalidad - Por Graciela Medina](#)

[Abuelos adultos mayores y la obligación alimentaria - Por Juan Manuel Leonardi](#)

## COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES

[INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR / Desalojo de la exesposa e hijos. Vencimiento del contrato de alquiler. Obligación que estaba en cabeza del alimentante por convenio. Denuncia de violencia física, psicológica y económica. Violencia familiar. Valoración de las declaraciones de las víctimas de violencia. Disidencia.](#)

[Incumplimiento de la obligación alimentaria de Niños, Niñas y Adolescentes \(NNyA\). Vulneración de un derecho humano a una vida digna - Por María Alejandra Capolongo](#)

## JURISPRUDENCIA

[PROCESO SUCESORIO / Libreta de familia. Instrumento público.](#)

[CUESTIÓN DE COMPETENCIA / Conflicto entre progenitores. Juez competente. Inmediatez. Lugar de residencia de la niña distinto a su centro de vida. Traslado de la niña. Disidencia.](#)

[ALIMENTOS / Aumento de cuota. Hijo menor y mayor de edad. Alcance de la obligación. Valoración del aporte de la progenitora con quien conviven los hijos de las partes. El hecho nuevo en el juicio de alimentos.](#)

[CAPACIDAD / Restricción de la capacidad jurídica. Diagnóstico de Retraso Mental No Especificado.](#)

[SUCESIÓN / Fallecimiento en el extranjero. Bienes inmuebles radicados en el país. Competencia. Conexidad. Patrimonio hereditario común.](#)

[VIOLENCIA FAMILIAR / Medidas de protección de persona. Prohibición de acercamiento. Hijas adolescentes. Necesidad de equipo interdisciplinario en la revinculación familiar.](#)

[EJECUCIÓN DE ALIMENTOS / Acuerdo homologado judicialmente. Alcances de la excepción de pago. Prescripción liberatoria.](#)

[GUARDA / Procedencia del pedido. Vinculo de afinidad.](#)

[PRUEBA FILIATORIA / Impugnación de la prueba pericial. Rechazo del recurso. la prueba de ADN y su valoración. Prueba consensuada en audiencia. Actos propios. Medios para impugnar la competencia de un perito en materia de pruebas filiatorias.](#)